



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 205 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.- <i>Fallo del jurado del VIII concurso Micro-Relatos contra la Violencia de Género</i> .....	2
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.- <i>Convocatoria y bases para provisión de puesto de Jefe de Sección de Administración</i> .....	2
PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.- <i>Bases y convocatoria para el puesto de Director/a</i> .....	9
DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- <i>Nombramiento de personal eventual en el puesto de Asesoría, Nivel B</i> .....	11
<i>Nombramiento de personal eventual en el puesto de Secretaría de Grupo</i> .....	11

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 34/2023</i> .....	12
<i>Autos nº 54/2023</i> .....	12

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- <i>Reconocimiento de dedicación parcial a Concejala</i> .....	12
ALPUJARRA DE LA SIERRA.- <i>Presupuesto 2023</i> .....	13
ATARFE.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a Superior de Cultura</i> .....	13
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Animador/a Sociocultural</i> .....	14
COGOLLOS DE GUADIX.- <i>Plan Local de Instalaciones Deportivas</i> .....	14
CÚLLAR VEGA.- <i>Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2023</i> .....	15
<i>Convocatoria de subvenciones para asociaciones deportivas 2023</i> .....	15
<i>Convocatoria de subvenciones para secaderos 2023</i> .....	16
FERREIRA.- <i>Nombramiento de nuevo tribunal para plaza de Limpiadora</i> .....	16
GÓJAR.- <i>Nombramiento de funcionaria de carrera como Técnica de Inclusión Social</i> .....	17
GRANADA. SECRETARÍA GENERAL.- <i>Decreto de modificación de régimen de retribuciones de Concejala</i> ...	17
LOS GUÁJARES.- <i>Modificación de crédito nº 11/2023</i> .....	18
MONACHIL.- <i>Cuenta general 2022</i> .....	18
<i>Modificación de ordenanzas</i> .....	18
SALOBREÑA.- <i>Admitidos y excluidos para plazas de Policía Local</i> .....	19
ZAGRA.- <i>Tasa de mantenimiento de cementerio y periodo voluntario de cobranza 2023</i> .....	22
LA ZUBIA.- <i>Estudio de detalle en calle Infantas, 7</i> .....	22

NÚMERO 6.829

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA***Fallo del jurado del VIII concurso Micro-Relatos contra la Violencia de Género***EDICTO**

APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DEL VIII CONCURSO MICRO-RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "MÓNICA CARRIÓN", DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, AÑO 2022 (EXPTE. MOAD 2022/PES\_01/016812)

VISTA la Resolución de Presidencia con la asistencia de la Junta de Gobierno, con fecha 28 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria del VIII Concurso Micro-Relatos contra la violencia de género "Mónica Carrión" de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Granada para el año 2022.

Revisada la documentación, y habiendo sido justificadas y argumentadas todas las propuestas recibidas y/o aportadas, el Jurado resuelve la concesión del VIII Concurso Micro-Relatos contra la violencia de género "Mónica Carrión", año 2022.

VISTO el informe jurídico emitido, el Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno y adopte la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- APROBAR el fallo del jurado del VIII Concurso Micro-Relatos contra la violencia de género "Mónica Carrión", año 2022, otorgado el premio al siguiente micro-relato:

"A mi demonio azul:

Tenía cinco años cuando te conocí. Quería jugar contigo, tú jugaste conmigo. Creí que me divertiría, pero sólo tú te divertiste. Me atrapaste, me inmovilizaste. Destruiste mi infancia y con ella, mi inocencia.

No sé de ti, pero tú tampoco sabes que me hice más fuerte, que aprendí a vivir con esto. No sabes que ahora soy una mujer poderosa, con las cosas claras. Y aquí te esperamos, te esperamos porque ahora tengo a un hombre a mi lado que me respeta y que lucha junto a nosotras para hacer frente a demonios como tú."

Sheila Megías - 2º Bachillerato IES Hiponova - Montefrío

El premio consiste en la entrega de un E-Book.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios ubicado en la página web de la Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es>.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Admini-

nistrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)".

Granada, 10 de octubre de 2023.-El Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 6.731

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO***Convocatoria y bases para provisión de puesto de Jefe de Sección de Administración***EDICTO**

Dª Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en virtud de resolución de delegación de funciones número 105 de 21 de julio de 2023, ha tenido a bien dictar con el número 132 de 9 de octubre de 2023 la siguiente:

**"RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración relativo a la convocatoria de concurso para la provisión definitiva del puesto de trabajo singularizado vacante de Jefe de Sección de Administración.

Existe dotación presupuestaria, documento contable número 220230001131.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Convocar para su provisión con carácter definitivo por el procedimiento de Concurso el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes:

**BASES REGULADORAS**

Primera.- Puestos de trabajo convocados.

Las presentes Bases regirán la provisión con carácter definitivo por Personal Funcionario de Carrera y mediante el procedimiento de CONCURSO, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Administración del Patro-

nato Provincial de Turismo, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta convocatoria, cuya provisión se estima procedente de acuerdo con la capacidad organizativa del Patronato, encontrándose vacante y disponiendo de dotación en el Presupuesto vigente.

Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. En el citado Anexo deberá especificarse, para cada puesto de trabajo convocado, lo siguiente:

1. Denominación del puesto, centro de destino, adscripción (Grupos/Subgrupos, Cuerpo/Escala), nivel de complemento de destino, complemento específico, tipo de jornada, Formación específica exigida, y cualesquiera otros datos que figuren incorporados en el anexo de personal del presupuesto.

2. Adscripción orgánica del puesto.

3. Descripción de funciones generales que se atribuyen al puesto y/o documentación relativa a las competencias y programas de la Delegación de adscripción durante el ejercicio disponible.

Segunda.- Marco legal.

La provisión mediante el sistema de concurso, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; adecuándose a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Estas Bases se aprueban por la Diputada Delegada de Turismo en uso delegado de la atribución que confieren los artículos 34.1 g) y 102.1 de la Ley 7/1985.

Tercera.- Requisitos y condiciones de participación.

3.1 Condiciones generales.

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base 3.1 así como los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para el puesto de trabajo ofertado.

3.1.2 Con carácter general, para poder participar, se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera.

3.1.3 Los funcionarios y funcionarias podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los funcionarios y funcionarias en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4 Está obligado a participar el funcionario que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupe provisionalmente el puesto convocado.

De no obtener destino, y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción a un puesto de trabajo para el que reúna los requisitos correspondientes.

3.1.5 Para poder concursar el personal funcionario de carrera deberá tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto adjudicado por concurso, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo.

3.1.6 Los funcionarios que sean de nuevo ingreso podrán participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior; y cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna permaneciendo en el puesto de trabajo que desempeñaban; y cuando hubieran accedido a su actual estatus mediante los procesos de promoción interna para integración, con permanencia durante al menos dos años en el mismo puesto de trabajo que fue objeto de transformación.

En su caso, si el funcionario hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.

3.2 Discapacidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, el personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tengan atribuido el puesto o puestos solicitados.

El órgano competente podrá recabar, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

El Patronato Provincial de Turismo asumirá la realización y financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del empleado o empleada discapacitados al puesto de su adscripción, sin perjuicio de las subvenciones u otro tipo de ayudas que se puedan aplicar a esta finalidad.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos a valorar para cada uno de los puestos, tendrá su referencia, como máximo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3.4 Destinos.

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de

los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción realizada, dentro del referido plazo posesorio.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

4.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial (Anexo III) y se presentarán por medios telemáticos en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Granada mediante modelos específicos de presentación de solicitudes: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/>

4.2 Las personas participantes deberán presentar, junto con la solicitud en modelo oficial, cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos.

Los méritos referidos al Patronato de Turismo y a la Diputación Provincial de Granada de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, se acreditarán mediante certificación del Expediente personal expedida por la Secretaría General del Patronato o de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsión una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión. Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

4.4 Asimismo deberán presentar la Memoria elaborada a que se refiere la Base Sexta B.4, en sobre aparte cerrado y firmado por la persona candidata de manera que no sea legible sin abrirlo, para su apertura por la Comisión de Valoración.

4.5 La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación y valoración de los méritos alegados.

4.6 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.7 Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los peticionarios. Por tanto, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo será admisible el desistimiento de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución de la Comisión de Valoración, mediante solicitud presentada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada.

4.8 La lista de admitidos y excluidos se publicará en la página web de la Diputación de Granada, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, que se publicarán en la web de la Diputación de Granada.

Quinta.- Comisión de Valoración.

5.1 Los méritos serán valorados por la Comisión nombrada al efecto, que queda designada en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de las personas aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5.3 La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros, de entre los cuales uno ejercerá la Presidencia y otro la Secretaría con voz y voto. Contará la Comisión con un número igual de suplentes. Su composición se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

5.4 Los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera perteneciente a igual o superior Grupo al exigido para el puesto convocado y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

5.5 Podrá estar presente en las sesiones de la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, la Presidencia de la Junta de Personal.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

5.6 La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tales, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los miembros de la Comisión de Valoración y sus asesores en las mismas, estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada ley.

En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en la subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, la Comisión de valoración queda encuadrada en la categoría primera de las previstas reglamentariamente.

5.7 Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Valoración de los méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS GENERALES

1. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 4,00 puntos).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 4,00 puntos

Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 3,50 puntos

Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos

Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,50 puntos

Igual al nivel del puesto convocado: 2,00 puntos

Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos

Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos

Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos

Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2. TRABAJO DESARROLLADO (máximo 8,50 puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Nivel de Complemento

<u>de Destino</u>	<u>Por año</u>	<u>Por mes</u>
Hasta el nivel 14	0,325	0,027
Nivel 15	0,345	0,029
Nivel 16	0,365	0,030
Nivel 17	0,385	0,032
Nivel 18	0,405	0,034
Nivel 19	0,425	0,035
Nivel 20	0,445	0,037
Nivel 21	0,465	0,039
Nivel 22	0,485	0,040
Nivel 23	0,505	0,042
Nivel 24	0,525	0,044
Nivel 25	0,545	0,045
Nivel 26	0,565	0,047
Nivel 27	0,585	0,049
Nivel 28	0,605	0,050
Nivel 29	0,625	0,052
Nivel 30	0,645	0,054

A estos efectos, la valoración que se haga tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El período de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.

b) El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de trabajo de adscripción temporal y no en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.

c) No se tomarán en consideración las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 5,00 puntos).

3.1 Se valorará la posesión de una titulación propia de grupo superior o del mismo grupo pero distinta a la correspondiente para ocupar el puesto de trabajo al que se opta, de acuerdo con la siguiente escala:

Doctorado: 2,75 puntos

Licenciado o Graduado: 2,50 puntos

Diplomado: 2,00 puntos

Técnico Superior de FP: 1,50 puntos

Bachiller o Técnico de FP: 1,25 puntos

Graduado Escolar: 0,50 puntos

Solamente se tendrá en cuenta la mayor de las titulaciones acreditadas. En caso de puestos con doble grupo de adscripción, se tomará como referencia el grupo superior.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

3.2 En este apartado se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por la persona aspirante que tengan relación con el trabajo a desarrollar en el puesto a que se aspira, con arreglo a los siguientes criterios:

a) En todo caso los cursos a valorar deberán haber sido organizados por el Patronato Provincial de Turismo, Diputación de Granada, Universidad, cualquier otra Administración pública o centro o entidad, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por la Administración correspondiente.

b) Las materias formativas susceptibles de valoración serán las siguientes:

Materias formativas generales:

Ofimática

Prevención de Riesgos laborales

Calidad en la gestión

Procedimiento administrativo

Lenguaje y estilo administrativo

Archivo

Normativa de régimen local

Trabajo en equipo

Habilidades sociales y organización del trabajo

Atención al ciudadano

Género

Protección de datos y sigilo profesional

c) En ningún caso se valorarán cursos cuyos contenidos estén incluidos explícita o implícitamente en otros ya valorados, los incluidos en procesos selectivos o aquellos cuyo contenido pertenezca a planes de estudio reglados.

d) En ningún caso se valorarán en este apartado cursos cuya valoración corresponda como mérito específico conforme a la Base Sexta B.1

e) Previa suma del total de horas recibidas por un lado e impartidas por otro, la valoración de los cursos se hará del siguiente modo:

Formación y perfeccionamiento recibido / Valoración

Cursos de formación y perfeccionamiento / 0,0012 puntos por hora

Títulos de Master declarados de carácter oficial / 1,00 puntos

Formación y perfeccionamiento impartido / 0,0025 puntos por hora

f) La puntuación global máxima de este apartado será de 3,00 puntos.

4. ANTIGÜEDAD (máximo 4,00 puntos).

Valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La puntuación será de 0,15 puntos por año completo, teniendo en cuenta que no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS ESPECÍFICOS

La valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto convocado se concretará en los siguientes apartados:

##### 1. FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 4,50 puntos).

En este apartado se valorarán los cursos de formación específica cuyo contenido tenga relación directa con las competencias a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta; concretamente presupuestos, contabilidad, personal, contratación, patrimonio, transparencia.

La valoración se realizará conforme a la Base Sexta 3.2.

##### 2. PERTENENCIA A CUERPO O ESCALA (máximo 4,00 puntos).

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 4,00 puntos.

Grupo Inferior: 2,00 puntos.

##### 3. EXPERIENCIA (máximo 4,50 puntos).

En este apartado se valorará la experiencia en puestos de trabajo del centro en que se integre el puesto convocado o en las funciones propias del puesto. La valoración será con el máximo de 4,50 puntos, a razón de 0,03 puntos por mes completo trabajado.

##### 4. MEMORIA (máximo 5,50 puntos).

Se aplicará este apartado del baremo cuando los puestos a cubrir estén clasificados con nivel de complemento de destino igual o superior a 18.

En tal caso las personas candidatas elaborarán y presentarán una Memoria, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como en la descripción de las medidas que se proponen para desarrollar las funciones a ejecutar.

Su extensión no podrá exceder de 20 páginas, y deberá atenerse a las siguientes indicaciones:

- Tamaño de hoja: DIN A4.
- Impresión por una sola cara de cada folio.
- Espacio interlineal: 1,5 cm.
- Márgenes superior e inferior: 2,5 cm.
- Márgenes izquierdo y derecho: 3 cm.
- Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos.
- Espaciado posterior: 10 puntos.

La Memoria realizada por los candidatos y candidatas será expuesta y defendida personalmente, en sesión pública y abierta, ante la Comisión de Valoración, con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del concursante al puesto de trabajo solicitado.

El orden de realización de la entrevista será el alfabético, comenzando por la letra que se establezca en la Resolución que anualmente se dicta por la Administración del Estado mediante la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas.

La Comisión de Valoración podrá, en su caso, formular preguntas a los mismos en relación con ella y con las

características del puesto que se prevean en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Se valorarán aspectos tales como, la claridad en la exposición, los contenidos de las respuestas y la argumentación de las mismas, la iniciativa, la capacidad de dirección y organización, y cualquiera otro que tenga relación con las habilidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

La valoración será con el máximo de 5,50 puntos, con arreglo a la siguiente descripción:

- Redacción y contenido: de 0 a 2,00 puntos.
- Exposición y defensa: de 0 a 3,5 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros de la Comisión, una vez descontadas la máxima y la mínima de entre ellas, (o una de las máximas y una de las mínimas en caso de empates en los extremos).

#### Séptima.- Adjudicación de puestos.

7.1 El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la Base Sexta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre la persona candidata a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases previstas en esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

Si la persona concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus puntuaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.

7.2 No se adjudicará un puesto ofertado cuando no se alcance la puntuación mínima de cinco puntos en la fase primera; esta puntuación mínima se aplicará para el pase a la segunda fase siempre que resulte garantizada la concurrencia de cuatro aspirantes por puesto ofertado. Para superar la segunda fase se deberá obtener, como mínimo cuatro puntos, de los cuales tres deben corresponderse con el apartado de la Memoria.

7.3 En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la fase primera de la Base Sexta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de nombramiento en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

7.4 Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

7.5 Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.

#### Octava.- Resolución

8.1 La Comisión de Valoración dará traslado a la Vicepresidencia del Patronato de Turismo del resultado del

concurso, con la propuesta de adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la convocatoria.

Dicha adjudicación provisional se hará pública, abriéndose a partir del siguiente a esta publicación un plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

Estudiadas las reclamaciones por la Comisión, ésta hará entrega en la Vicepresidencia del Patronato de Turismo del expediente administrativo generado en el procedimiento, con la propuesta definitiva de adjudicación, dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso.

8.2 La resolución motivada de la convocatoria corresponderá a la Vicepresidencia del Patronato de Turismo, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditado en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

8.3 El plazo máximo de resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.4 La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 60.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Novena.-Toma de posesión.

9.1 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales, con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

9.2 La Vicepresidencia del Patronato de Turismo, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

9.3 La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes

Décima.- Disposición final.

Contra la resolución del concurso, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potesta-

tivo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el B.O.P. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de dos de agosto.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato de Turismo, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 21 de julio de 2023, lo que yo, la Secretaria General, certifico.

Granada, 19 de octubre de 2023.-La Vicepresidenta, La Secretaria General.

#### ANEXO I - PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SER OBJETO DE SOLICITUD

Denominación: Jefe de Sección de Administración

Dotación: 1

Adscripción a personal: Funcionario

Forma de Provisión: Concurso

Grupo: A1/A2

Administración de acceso:

Diputación de Granada

Patronato Provincial de Turismo de Granada

Escala: Administración General

Complemento de Destino: 25

Complemento Específico: 19775,70 euros

Jornada: Ordinaria

Funciones: Apoyo a la Jefatura de Servicio y a la Dirección del Patronato en la elaboración del Presupuesto anual del Patronato y su ejecución; tareas de apoyo mediante la elaboración de informes, resoluciones y otros documentos de gestión, en materia de presupuestos, contabilidad, personal, contratación, patrimonio, transparencia y demás asuntos propios de la administración del Patronato.

#### ANEXO II

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL CONCURSO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Presidencia Titular: D. José Miguel Carbonero Gallardo, Jefe Servicio de Administración del Patronato de Turismo

Suplente: D<sup>a</sup> Helena Barajas Alonso, Jefa de Sección de la Delegación de Contratación

Titular: D<sup>a</sup> Angela Vilches Ferrón, Jefa Servicio de Administración de la Delegación de Cultura

Suplente: D. Timoteo Arco Lora, Jefe del Servicio Gabinete técnico Presidencia  
 Titular: D<sup>a</sup> Encarnación Perea Sánchez, Vicesecretaria  
 Suplente: D. Juan Ramón Lachica Aranda, TAG Secretaria  
 Titular: D<sup>a</sup> Mercedes Martínez de la Torre, T.A.G. Recursos Humanos

Suplente: D. Ismael García Reyes, Técnico de Gestión, Recursos Humanos  
 Secretaría Titular: D<sup>a</sup> Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria de la Oficina de Concertación  
 Suplente: D<sup>a</sup> María José Polo Espínola, Jefa de Sección de la Delegación de Deportes.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso general para la provisión de puesto de trabajo para personal funcionario en el Patronato Provincial de Turismo, convocado por resolución publicada en el B.O.P. de Granada, de fecha \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		D.N.I.	Teléfonos de contacto	
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Categoría		Grupo
Administración:		
Situación administrativa actual:		
Activo	<input type="checkbox"/>	Otras: <input type="checkbox"/>
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo	<input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/> servicios En comisión de <input type="checkbox"/>
Área	Centro	Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Localidad

PUESTOS SOLICITADOS

Nº Prefer.	Nº orden Anexo I	Puesto de trabajo	Grupo	Centro
1	1	JEFATURA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	A1/A2	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En..... a ..... de ..... de .....  
 (Firma)

Sra. Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada”

NÚMERO 6.820

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

*Bases y convocatoria para el puesto de Director/a*

## EDICTO

La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de delegación de competencias conferida mediante Resolución de Presidencia nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023, BOP nº 147 de 4 de agosto, ha dictado la siguiente Resolución nº 49/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 [EXPEDIENTE Nº 2023/PES\_01/017930]:

“Resolución de aprobación de bases y convocatoria para la selección de personal directivo:

Visto el escrito de incoación de la Vicepresidenta, de fecha 9 de agosto de 2023, para aprobar bases y convocar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca (en adelante, denominado “Patronato”), de acuerdo con las normas estatutarias y el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe jurídico y resto de informes y documentación obrante en el expediente.

Visto el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, donde se encuentra incluido el puesto de “Director/a”, previsto en los estatutos del Patronato.

De conformidad con los artículos 85 bis y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las letras b) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato, publicados por BOP nº20 de 31/01/2005 (modificados BOP nº199 de 19/10/2011 y nº 214 de 6/11/2015), y en virtud de la Resolución nº 41/2023, de 25 de julio, dictada por el Presidente y publicada en BOP nº 147 de 4 de agosto de 2023, de nombramiento de la Vicepresidenta y delegación de competencias, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes BASES:

**1. Objeto de la convocatoria.**

Se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

**2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.****2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.**

2.1. Tener la condición de funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones públicas o ser un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

**3. Solicitudes y documentación.**

3.1. Los interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada. La solicitud se presentará en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>

Así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3. Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

3.4. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de

alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

#### 4. Resolución de la Convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de Nominación o aprobación de la contratación, para presentar la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de Alta Dirección:

- a) D.N.I.
- b) Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- f) Acreditación de la condición de funcionario o personal laboral de las Administraciones públicas, o de ser

un profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.

#### 5. Relaciones con los interesados.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en la opción "Delegaciones"/ "Recursos Humanos" / "Provisión de Puestos". Puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.dipgra.es/seccion/portal-empleadopublico/>

#### 6. Norma final.

6.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.2 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Patronato Cultural Federico García Lorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

#### ANEXO

Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación  
DENOMINACIÓN: Director/a.

DOTACIÓN: 1

TIPO DE PUESTO: Singularizado.

ADSCRIPCIÓN: Funcionario/Laboral.

FORMA DE ADSCRIPCIÓN: Libre Designación.

GRUPO: A1/A2, 1-2

ADMINISTRACIÓN: DGLAE/PCFGL\*

CD: 26

OBSERVACIONES: Artículo 85 bis de la Ley 7/1985. Modificación catalogo puestos de trabajo BOP nº 51 de fecha 16 de marzo de 2022. Experiencia: gestión administrativa/gestión servicios culturales. Asimilado Jefatura Servicio.

\* Diputación de Granada, Administración Local, Autónoma y Estatal/ Patronato Cultural Federico García Lorca."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 23 de octubre de 2023.-La Vicepresidenta del Patronato García Lorca, fdo.: Pilar Caracuel Sánchez.

NÚMERO 6.848

NÚMERO 6.849

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento de personal eventual***EDICTO**

Expte.: 2023/PPT\_01/000055

Con fecha 20 de octubre de 2023 y número de registro de resoluciones 5062, el Presidente de la Diputación de Granada, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación quedando establecidos el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación de Granada; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. - Cesar a D. Manuel Correa Campaña, con D.N.I. \*\*\*4168\*\*, como personal eventual en el puesto de Secretaría de Grupo, con efectos de 15 de octubre de 2023.

Segundo. - Nombrar a D. Manuel Correa Campaña, con D.N.I. \*\*\*4168\*\*, como personal eventual en el puesto de Asesoría Nivel B, con efectos de 16 de octubre de 2023. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 23 de octubre de 2023.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Nombramiento de personal eventual***EDICTO**

Expte.: 2023/PPT\_01/000057

Con fecha 20 de octubre de 2023 y número de registro de resoluciones 5063, el Presidente de la Diputación de Granada, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación quedando establecidos el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación de Granada; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Nombrar a D. Daniel Caro Martín, con D.N.I. \*\*\*2247\*\*, como personal eventual en el puesto de Secretaría de Grupo, con efectos de 16 de octubre de 2023. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 23 de octubre de 2023.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

NÚMERO 6.659

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA***Autos nº 34/2023***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Moreno, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento juicio inmediato de delito leve nº 34/2023 se ha dictado sentencia con fecha 08/05/2023 que contiene el siguiente FALLO:

“CONDENO a Magdalena Antón, como autora criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 174 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Los artículos recuperados quedan a disposición de Mercadona.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Magdalena Antón actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 28 de septiembre de 2023.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 6.660

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA***Autos nº 54/2023***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Moreno, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento juicio inmediato de delito leve nº 54/2023 se ha dictado sentencia con fecha 10/07/2023 que contiene el siguiente FALLO:

“CONDENO a David Blanco Suekar, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 120 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición del titular del establecimiento “Carnicería El Tangerino”. Esta condena genera antecedentes penales, cancelables a los 6 meses.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a David Blanco Suekar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 28 de septiembre de 2023.-El Letrado de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 6.690

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Reconocimiento de dedicación parcial a D. Andrés Soto Rivas*

**EDICTO**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución nº 2023-0928, de fecha 5 de julio de 2023, con el siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la regulación que se contiene en los artículos 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos, determinando el régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2023, en relación con las citadas dedicaciones exclusivas y parciales de los Sres. Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Visto que los citados artículos establecen que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta el acuerdo de pleno, de fecha 27 de junio de 2023, en el que se determina el régimen de dedicación parcial de los concejales/as de los grupos de la oposición, que se transcribe a continuación:

(...) “Segundo. Aprobar la dedicación parcial al 75%, a cada grupo de la oposición que lo solicite, de acuerdo con las siguientes retribuciones recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal:

**CONCEJAL/A**

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (75%) 30 HORAS SEMANALES DE PRESENCIA EFECTIVA (6 HORAS DIARIAS)

Concejalía con dedicación parcial al 75%  
29.484,00 euros

Dicha dedicación, aprobada la presente propuesta por acuerdo plenario, entrará en vigor desde la fecha de la resolución de adscripción al miembro de la oposición que lo solicite, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal“(…)

De conformidad con lo establecido en la legislación mencionada, el Reglamento Orgánico Municipal y el acuerdo de pleno, anteriormente referido,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar a D. Andrés Soto Rivas para que desempeñe su actuación en régimen de dedicación parcial, de conformidad con las determinaciones que establece el acuerdo del pleno de fecha 27 de junio de 2023, el artículo 33 del ROM y la petición que han efectuado a esta Alcaldía, registro de entrada números 3506/2023, de 3 de julio, siendo efectiva esta dedicación desde la fecha de firma de esta resolución.

SEGUNDO. Proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos de su aceptación, y a los departamentos de Tesorería e Intervención.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOP de Granada y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Albolote, 16 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 6.816

## AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

*Presupuesto 2023*

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en la dirección web: <http://alpujarradelasierra.se-deelectronica.es>.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino se resolviera el acto de aprobación definitiva.

Alpujarra de la Sierra, 23 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 6.746

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a Superior de Cultura*

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1348 de fecha 17 de octubre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior de Cultura, Grupo A1, como personal funcionario en el marco del proceso de estabilización, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM./EXCL.</u>
Álvarez Peiru, Diego	***8702**	Excluido
Causa Excl.: 1, 3, 4		
Campos Aguilar, María Jesús	***1742**	Admitida
Carmona Agustín, Aitor	***2653**	Admitido
Carmona Jiménez, Rosa María	***8178**	Admitida
González Rojo, Juan Miguel	***5367**	Admitido
González Velázquez, Juan Manuel	***6892**	Admitido
Guerrero González, José Antonio	***5058**	Admitido
Heredia Heredia, Lidia	***4941**	Excluida
Causa Excl.: 2, 3, 4		
Herrera Baca, Francisco Jesús	***2196**	Admitido
Hidalgo Molina, Antonia	***4571**	Admitida
López Prados, Francisca	***6826**	Excluida
Causa Excl.: 4		
Maldonado Gallego, María José	***5392**	Admitida

Mansilla Ramírez, Antonio	***2921**	Admitido
Quevedo Mercado, Marcelo	***5452**	Admitido
Rodríguez González, Jorge	***0027**	Admitido
Ruiz López, Iván	***2720**	Excluido
Causa Excl.: 1, 2, 3, 4		
Ruiz Ruiz, José Francisco	***6102**	Admitido
Sierra Caballero, Ibán	***6612**	Admitido
Zamora Padilla, Ana Isabel	***1453**	Admitida

#### Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas. Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 18 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 6.749

### AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Animador/a Sociocultural*

#### EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1350 de fecha 17 de octubre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Animador/a Sociocultural, Grupo C1, como personal funcionario en el marco del proceso de estabilización, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM./EXCL.</u>
Aguado García, Pilar	***8569**	Admitida
Calero Casado, María Laura	***5800**	Admitida

Campos Aguilar, María Jesús	***1742**	Admitida
Campos Aguilar, María Victoria	***1354**	Admitida
Fernández Valenzuela, Marta	***2752**	Admitida
González Cobaleda, Antonio Óscar	***8774**	Admitido
González Rojo, Juan Miguel	***5367**	Admitido
Heredia Heredia, Lidia	***4941**	Excluida
Causa Excl.: 3, 4		
Hidalgo Molina, Antonia	***4571**	Admitida
López Prados, Francisca	***6826**	Excluida
Causa Excl.: 4		
Maldonado Gallego, María Jose	***5392**	Admitida
Quevedo Mercado, Marcelo	***5452**	Admitido
Rodríguez González, Jorge	***0027**	Admitido
Sierra Caballero, Ibán	***6612**	Admitido
Suárez Martín, María	***8183**	Admitida

#### Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas. Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 18 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 6.828

### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

*Plan Local de Instalaciones Deportivas*

#### EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 27 de septiembre de 2023 el Pleno Municipal adoptó entre otros el acuerdo que literalmente dice:

Punto 5. Plan Local de Instalaciones Deportivas de Cogollos de Guadix

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Cogollos de Guadix.

SEGUNDO. Someter el documento a audiencia por un plazo de 15 días naturales.

TERCERO.- Someter a información pública durante 30 días naturales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de anuncios municipal (físico y electrónico), para que puedan formularse las alegaciones que sean consideradas oportunas por los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Cogollos de Guadix, 23 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 6.785

### **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)**

*Convocatoria subvención actividades culturales 2023*

EDICTO

BDNS (Identif.): 722529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722529>)

Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, Provincia de Granada,

Visto expediente 2581/2023 para la convocatoria de subvención de ayudas a asociaciones locales para el desarrollo de actividades socioculturales 2023-2024

Vista providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023

Vista propuesta de Alcaldía de bases de subvención de fecha 19 de octubre de 2023 para la concesión de subvención de ayudas a asociaciones locales para el desarrollo de actividades socioculturales 2022-2023.

Visto informe de intervención de fecha 19 de octubre de 2023

Esta Alcaldía, vista la ordenanza general de subvenciones (BOP de 15 de mayo de 2006, nº 90) y examinada la documentación que la acompaña, así como visto el informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de subvención de ayudas a asociaciones locales para el desarrollo de actividades socioculturales 2023-2024,, incluido en el expediente administrativo 1181/2022, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 7.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la siguiente partida presupuestaria. Ejercicio: 2023

Aplicación presupuestaria: 920 47901

“Subvenciones”

Importe: 7.000,00 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. CÓDIGO BDNS 722529

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 20 de octubre de 2023, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.788

### **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)**

*Convocatoria subvención para asociaciones deportivas 2023*

EDICTO

BDNS (Identif.): 722527

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722527>)

Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, Provincia de Granada,

Visto expediente 2580/2023 para la convocatoria de subvenciones ayudas a clubes y entidades deportivas locales, para el desarrollo de actividades deportivas 2023

Vista providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023

Vista propuesta de Alcaldía de bases de subvención de fecha 19 de octubre de 2023 para la concesión de subvenciones ayudas a clubes y entidades deportivas

locales, para el desarrollo de actividades deportivas 2023.

Visto informe de intervención de 19 de octubre de 2023

Esta Alcaldía, vista la ordenanza general de subvenciones (BOP de 15 de mayo de 2006, nº 90) y examinada la documentación que la acompaña, así como visto el informe de Intervención de fecha 22 de junio de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de subvenciones ayudas a clubes y entidades deportivas locales, para el desarrollo de actividades deportivas 2023, incluido en el expediente administrativo 2580/2023, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 22.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio: 2023

Aplicación presupuestaria: 920 47901

“Subvenciones”

Importe: 22.000,00 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. CÓDIGO BDNS 722527

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 20 de octubre de 2023, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.789

## **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)**

*Convocatoria subvención secaderos 2023*

EDICTO

BDNS (Identif.): 722489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722489>)

Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, Provincia de Granada,

Visto expediente 2572/2023 para la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de secaderos en el término municipal de Cúllar Vega, durante el ejercicio 2023

Vista propuesta de Alcaldía de bases de subvención de fecha 18 de octubre de 2023 para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de secaderos en el término municipal de Cúllar Vega.

Visto informe de intervención de fecha 18 de octubre de 2023

Esta Alcaldía, vista la ordenanza general de subvenciones (BOP de 15 de mayo de 2006, nº 90) y examinada la documentación que la acompaña, así como visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de subvenciones para el mantenimiento de secaderos en el término municipal de Cúllar Vega, durante el ejercicio 2023, incluido en el expediente administrativo 2572/2023, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 4.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio: 2023

Aplicación presupuestaria: 336 48000

“Ayudas al patrimonio histórico”

Importe: 4.000,00 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. CÓDIGO BDNS 722489

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 20 de octubre de 2023, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.861

## **AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)**

*Nombramiento de nuevo tribunal para plaza de Limpiadora*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2023-0123 de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria reali-

zada por este Ayuntamiento para la selección de personal para la cobertura de la plaza de Limpiadora, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso-oposición.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2023, se publicó en el BOP de la Provincia de Granada, nº 147 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2023, se publicó en BOP de la Provincia de Granada, nº 199 la aprobación definitiva la lista de admitidos y excluidos para la cobertura de la plaza de Limpiadora; y el nombramiento del Tribunal de Selección.

Visto que por la Delegación de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada se ha comunicado que por circunstancias imprevistas, han sido nombrados nuevos miembros para el tribunal de selección de esta plaza, conformándose un nuevo tribunal.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

#### HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar al nuevo Tribunal de Selección que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: D. Antonio Linares García

Presidente Suplente: D. Manuel Romero Salmerón

Vocales Titulares:

D<sup>a</sup> Anna Martín-Aragón Baudel

D<sup>a</sup> Manuela Real López

D. Andrés Moreno Pinilla

D<sup>a</sup> Lourdes Escobar Cortés

Vocales Suplentes:

D<sup>a</sup> María del Mar Garnica Cárdenas

D. Ramón Fernández Fernández

D<sup>a</sup> Mercedes Dabán Sánchez

D. Felipe Castro García

Secretaria Titular: D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Conejo

Secretaria Suplente: D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Moreno

SEGUNDO: Mantener la fecha, hora y lugar del examen, que se realizará el día 31 de octubre a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Ferreira (Plaza Constitución nº 8).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Antonio Fornieles Romero, a 24 de octubre de 2023.

NÚMERO 6.712

### AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Nombramiento funcionaria de carrera Técnica de Inclusión Social*

#### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que está Alcaldía ha dictado la resolución 2023/0832, de 17 de octubre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> María Cid Morales, con D.N.I. nº \*\*\*8312\*\*, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Gójar, en la plaza de Técnico de Inclusión Social, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ordenar la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Gójar.

TERCERO. Notificar a D<sup>a</sup> María Cid Morales este nombramiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que deberá efectuar la toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo máximo de veinte días desde la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, tal y como prevé el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación (art. 46 de la antecitada Ley).

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Igualmente, se puede utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 17 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 6.783

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

#### SECRETARÍA GENERAL

*Decreto modificación régimen retribuciones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Pallarés Rodríguez*

#### EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 18 de octubre de 2023, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento De Granada:

Teniendo en cuenta que,

Con fecha 18 de octubre de 2023, D<sup>a</sup> María del Rosario Pallarés Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal de Popular, ha presentado escrito en Secretaría General renunciando al régimen de retribuciones en su modalidad de dedicación exclusiva, que le había sido asignado por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior, y conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, así como el acuerdo plenario núm. 192, sobre Régimen de Retribuciones de Corporativos, adoptado en el Pleno extraordinario de 30 de julio de 2023,

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Pallarés Rodríguez, al régimen de retribuciones, en la modalidad de dedicación exclusiva, y su pase al régimen de Indemnizaciones, en los términos del apartado 3) del citado acuerdo plenario núm. 192, por el que se estableció el régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación, con efectos del día 18 de octubre de 2023, a petición de la propia interesada.

Segundo. Del presente Decreto se dará conocimiento al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Granada, 18 de octubre de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 6.797

### **AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)**

*Modificación de crédito 11/2023*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2023 con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA EN PARTIDAS EN GASTOS

161-45000. A JUNTA DE ANDALUCÍA. CANON AGUA: 11.414,35

TOTAL: 11.414,35

ALTA EN PARTIDAS EN GASTOS

231-14300. PERSONAL AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA: 8.560,76

231-16000. SEGURIDAD SOCIAL: 2.853,59

TOTAL: 11.414,35

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de consignar una aportación extraordinaria en el servicio de Ayuda a Domicilio del que se prevé se quedará sin crédito con vistas al final del ejercicio.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 20 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 6.824

### **AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Cuenta general 2022*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2023 se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Monachil, 23 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 6.823

### **AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Modificación de ordenanzas*

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Monachil, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales con limitación horaria.

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales de Monachil con limitación horaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales sitas en Plaza Baja nº 1 de Monachil, en horario de 9 a 14:00 horas, de lunes a viernes, por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada; caso de no presentarse ninguna, los acuerdos se entenderán elevados a definitivos de forma automática.

Monachil, 23 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 6.794

## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

*Convocatoria y bases de tres plazas de Policía Local*

### EDICTO

Convocadas tres plazas de Policía por correspondientes a la OPE 2022 Decreto 2023-1237, por el que se aprueba la Convocatoria y Bases de tres plazas de Policía Local correspondientes a la OPE 2022, publicado en el BOP de Granada, número 109 de 13 de junio de 2023, que se anunció en el BOE de 16 de septiembre de 2023, con un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles que cumplieron el 17/10/2023, procede publicar la lista de admitidos y excluidos con referencia a las causas de exclusión.

Examinada la documentación que acompaña las solicitudes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Salobreña, 20 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>Apellidos</u>	<u>Registro</u>
***9194**	AGEA CARRILLO	E-RE-3069
***5790**	AGUILAR ANGUITA	E-RE-2995
***7572**	AGUILERA HERRERA	E-RE-3303
***5199**	ALBARRAL GONZÁLEZ	E-RE-3243
***5487**	ALCAIDE PALLARÉS	E-RE-3240
***7526**	ALCÓN VALDIVIESO	E-RE-3176
***2296**	ALMENDROS GARCÍA	E-RE-3198
***5221**	ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS ROJAS	E-RE-3261
***4392**	ÁLVAREZ JIMÉNEZ	E-RE-3158
***8635**	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	E-RE-3359
***3436**	ANDRADE MORALES	E-RE-3398
***9154**	ANTEQUERA MORILLAS	E-RE-3036
***4813**	ANTÚNEZ MORENO	E-RE-2989
***0691**	APARICIO LEDESMA	E-RC-5915
***8620**	ARCO NIETO	E-RE-3096
***4503**	ARÉVALO ORTEGA	E-RE-2964
***9062**	ARQUELLADAS ROBLES	E-RE-3357
***6425**	ARRABAL PEINADO	E-RE-3349
***4185**	ATENCIA URBANO	E-RE-3392
***4185**	ATENCIA URBANO	E-RE-3399
***5358**	AYALA GONZÁLEZ	E-RC-5884
***7430**	BARCOS SÁNCHEZ	E-RE-2956
***3127**	BARRANCO PRADOS	E-RE-3155
***7697**	BELTRÁN RODRÍGUEZ	E-RE-3099
***3900**	BLANCO ÁLVAREZ	E-RC-6310
***5612**	BLANQUEZ DEL PASO	E-RE-3346
***1778**	BOTE ANTÚNEZ	E-RE-3438
***1824**	BUSTOS BUSTOS	E-RC-5818
***8420**	CABRERIZO RODRÍGUEZ	E-RE-3070
***1566**	CÁCERES ACUÑA	E-RE-3390
***2867**	CALLEJAS CABALLERO	E-RE-3068
***4569**	CALVO LÓPEZ	E-RE-2907
***3807**	CANO VENEGAS	E-RE-2895
***1959**	CANTUDO FRANCO	E-RE-3431
***3665**	CARRANZA PINEL	E-RE-2990
***1697**	CARRASCO TORRES	E-RE-3277
***8937**	CASASOLA BLE	E-RE-3354
***7470**	CASTAÑEDA MURIEL	E-RE-3269
***2012**	CASTEJÓN GARCÍA	E-RE-3196
***4300**	CASTILLERO BAREA	E-RE-3441
***6982**	CASTILLO JIMÉNEZ	E-RE-3436
***7275**	CASTRO FERNÁNDEZ	E-RE-3201
***4796**	CASTRO ROMERO	E-RE-3104
***3970**	CERVILLA RIVAS	E-RE-3415
***4143**	CÉSPEDES TORRES	E-RE-3081
***3922**	CHAMORRO GRANADOS	E-RE-3378
***6581**	CHAVES DÍAZ	E-RE-3108
***7919**	COBACHO SEVILLA	E-RE-3408
***4819**	COBANO GARCÍA	E-RE-2905
***4455**	CONDE RODRÍGUEZ	E-RE-2922
***8585**	CORDERO GARCÍA	E-RE-3092
***8585**	CORDERO GARCÍA	E-RE-3270
***2940**	CORTACERO RODRÍGUEZ	E-RE-2904
***9109**	CUESTA CONTRERAS	E-RC-6386
***8016**	CUMPLIDO FRANCO	E-RE-3258
***6333**	DELGADO ARAGÓN	E-RC-5886
***2623**	DÍAZ BUENO	E-RE-3165
***4576**	DÍAZ DE LA TORRE	E-RE-2975
***2687**	DÍAZ JIMÉNEZ	E-RE-3004

***6642**	DÍAZ ORTIZ	E-RE-3383	***3718**	LÓPEZ INSUA	E-RE-3400
***0023**	DÍAZ VERDEJO	E-RE-3017	***9701**	LÓPEZ KARSTEN	E-RE-3148
***3127**	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	E-RE-3327	***2563**	LÓPEZ MORENO	E-RE-3453
***2628**	ESCAÑUELA ESTÉVEZ	E-RE-3393	***5496**	LÓPEZ QUÍLEZ	E-RE-3278
***0981**	ESPINOSA SÁNCHEZ	E-RE-3372	***4223**	LÓPEZ RODRÍGUEZ	E-RC-5824
***1180**	ESTRADA RUIZ	E-RE-2901	***8919**	LÓPEZ SÁNCHEZ	E-RE-3166
***3598**	EXTREMERA ROBLES	E-RE-2988	***9613**	LUNA BARRONES	E-RE-3125
***6078**	FATOU L MORCILLO	E-RE-2993	***2131**	MAESTRA GARCÍA	E-RE-3175
***9493**	FERNÁNDEZ CARRO	E-RE-3381	***4205**	MALDONADO VÁZQUEZ	E-RE-3181
***4054**	FERNÁNDEZ CORREA	E-RE-3112	***2490**	MANZANO MARTÍN	E-RE-3352
***3871**	FERNÁNDEZ KRUIJER	E-RE-3335	***7272**	MARCOS ÁLVAREZ	E-RE-3218
***9678**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	E-RE-3367	***1921**	MARÍN BASTERRA	E-RE-3000
***7963**	FERNÁNDEZ NOGUERAS	E-RE-3141	***1395**	MARÍN LÓPEZ	E-RE-3182
***7628**	FERNÁNDEZ RUIZ	E-RE-3067	***2882**	MARTÍN BLANCO	E-RE-3274
***4603**	FERNÁNDEZ VENEGAS	E-RE-2893	***3862**	MARTÍN LÓPEZ	E-RC-6311
***5444**	FORTES MUÑOZ	E-RC-6347	***5952**	MARTÍN LÓPEZ	E-RE-3169
***1774**	FUENTE PARDILLO	E-RC-5887	***2609**	MARTÍN RÍOS	E-RE-3139
***0068**	GALLARDO TORRES	E-RE-2945	***9813**	MARTÍN VILLALBA	E-RE-2958
***9920**	GALLEGRO TERRÓN	E-RE-3263	***2807**	MARTÍNEZ ALCALDE	E-RE-2978
***3951**	GALLEGOS ROMERO	E-RE-3403	***2449**	MARTÍNEZ HERRERA	E-RE-3129
***6329**	GÁLVEZ GARRIDO	E-RE-3396	***5276**	MARTÍNEZ MARTÍN	E-RE-2948
***9461**	GARCÍA ARCOS	E-RE-3223	***6183**	MARTÍNEZ MERCADO	E-RE-3351
***7570**	GARCÍA CÓRDOBA	E-RE-2919	***1925**	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	E-RE-3130
***3625**	GARCÍA FERNÁNDEZ	E-RC-6038	***8486**	MARTÍNEZ SORIANO	E-RE-3276
***0143**	GARCÍA GARCÍA	E-RE-3267	***3723**	MAYA MUÑOZ	E-RE-3164
***5820**	GARCÍA GARCÍA	E-RE-3413	***2710**	MAYORGA RUIZ	E-RE-2915
***2763**	GARCÍA GARRIDO	E-RE-3416	***3999**	MEDEL CARBONELL	E-RE-3126
***0199**	GARCÍA HERRERA	E-RE-3061	***7993**	MEDINA ÁVILA	E-RE-2926
***6234**	GARCÍA LIRANZO	E-RC-6030	***2018**	MEDINA MENDOZA	E-RE-3330
***6706**	GARCÍA POZO	E-RE-3391	***4787**	MELGAREJO ANDRADE	E-RE-3328
***7343**	GARCÍA SANTIAGO	E-RE-3091	***2236**	MILLA AMATE	E-RE-3434
***5599**	GARCÍA THORP	E-RE-3385	***1662**	MILLÁN TÉLLEZ	E-RE-3199
***3177**	GARCÍA VALDERRAMA	E-RE-3256	***0697**	MIRA MARTÍN	E-RC-6076
***3933**	GEMAR MALDONADO	E-RE-3404	***4084**	MOCHÓN LINARES	E-RE-3339
***4196**	GÓMEZ CARMONA	E-RE-3016	***3621**	MOLDES RUBIÑO	E-RE-2917
***7550**	GÓMEZ CRUZ	E-RE-2930	***7059**	MOLINA MARTOS	E-RC-6139
***1321**	GÓMEZ FERNÁNDEZ	E-RE-3426	***8992**	MOLINA MEDINA	E-RE-3271
***6809**	GÓMEZ TELLO	E-RE-3316	***0447**	MOLINA MONTIEL	E-RE-3111
***6904**	GONZÁLEZ LUCENA	E-RE-3051	***0144**	MONTORO SAN ANDRÉS	E-RE-3424
***4158**	GUIDET NAJARRO	E-RE-3216	***8775**	MORAL LÓPEZ	E-RE-3203
***2320**	HARO CABRERA	E-RE-3052	***6386**	MORAL ROMERO	E-RE-3208
***5731**	HARO GÁLVEZ	E-RE-2959	***8554**	MORALES BECERRA	E-RE-3362
***1399**	HERNÁNDEZ PALACIOS	E-RE-3012	***6452**	MORENO CERVANTES	E-RE-3177
***2531**	HERRERA CASAS	E-RE-3420	***9353**	MORENO GARCÍA	E-RE-3268
***6627**	HERVÁS FERNÁNDEZ	E-RE-3409	***2476**	MORENO ROMERO	E-RE-3454
***4353**	HUETE MARTÍN	E-RE-3402	***6605**	MORENTE FERNÁNDEZ	E-RE-3055
***3626**	IRIBARNE SORIANO	E-RE-3419	***9875**	MUÑOZ CÓRDOBA	E-RE-3425
***6907**	JARAMILLO LINDE	E-RE-3114	***3944**	MUROS RUIZ	E-RE-2960
***0430**	JIMÉNEZ DUARTE	E-RE-3159	***3975**	NESTOLA MONTERO	E-RE-3444
***5001**	JIMÉNEZ GÁLVEZ	E-RE-3134	***7264**	OCAÑA CANO	E-RE-3210
***7033**	JIMÉNEZ GARCÍA	E-RE-3044	***8315**	OLIVA AGUILERA	E-RE-3066
***2166**	JIMÉNEZ LÓPEZ	E-RE-3329	***2921**	ORTEGA AÑÓN	E-RE-3040
***7545**	JIMÉNEZ RAMÍREZ	E-RE-2985	***0742**	ORTEGA JIMÉNEZ	E-RE-2920
***0026**	JIMÉNEZ ROBLEDO	E-RE-3405	***2313**	ORTEGA SIERRA	E-RE-2908
***5474**	JURADO ALCALÁ	E-RE-3447	***6798**	PALMA RIENDA	E-RE-3295
***8442**	JURADO PANIAGUA	E-RE-3184	***5030**	PALOMINO MINGORANCE	E-RE-3212
***9619**	LARA ORTEGA	E-RE-3446	***6647**	PANIAGUA ARRABAL	E-RE-3109
***6341**	LEGAZA SÁNCHEZ	E-RE-3056	***9518**	PARRA GARRIDO	E-RE-3156
***1372**	LINDE de la, CARRASCO	E-RE-3136	***6939**	PARRAS PARRA	E-RE-3275
***3951**	LÓPEZ FERNÁNDEZ	E-RE-3045	***8342**	PEÑA BERNABÉU	E-RE-3279
***3210**	LÓPEZ FLORIDO	E-RE-2971	***3791**	PEÑA DÍAZ	E-RE-3123

DNI	Nombre	Registro
***3398**	PÉREZ ALBA	E-RE-3314
***4150**	PÉREZ BLÁZQUEZ	E-RE-3033
***4085**	PÉREZ DURÁN	E-RE-3167
***3312**	PÉREZ LÓPEZ	E-RE-3336
***4154**	PÉREZ PRADOS	E-RE-3260
***3576**	PÉREZ SÁEZ	E-RE-3380
***8736**	PESTAÑA JIMÉNEZ	E-RE-3452
***8767**	PIMENTEL ARENAS	E-RE-3355
***6817**	PIÑERO GÁLVEZ	E-RE-3423
***7425**	POLO GARCÍA	E-RC-6240
***6595**	PORCEL PRADOS	E-RE-3113
***7252**	PULIDO CARRERAS	E-RE-3211
***4535**	PUÑAL JIMÉNEZ	E-RC-6385
***3132**	RAMÍREZ HEREDIA	E-RE-3178
***1762**	RATIA MUÑOZ	E-RE-2981
***4368**	RINCÓN ORTIZ	E-RE-3163
***0941**	RÍOS GARCÍA	E-RE-3422
***5290**	ROBLEDO GONZÁLEZ	E-RE-3115
***5099**	RODRÍGUEZ BOCANEGRA	E-RE-3286
***4152**	RODRÍGUEZ BURELL	E-RE-3224
***2466**	RODRÍGUEZ GARCÍA	E-RE-3127
***9908**	RODRÍGUEZ LEÓN	E-RC-6132
***4134**	RODRÍGUEZ LÓPEZ	E-RE-2974
***0194**	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	E-RE-3060
***4806**	RODRÍGUEZ MARTOS	E-RE-3370
***5246**	RODRÍGUEZ MOYA	E-RE-3374
***2445**	RODRÍGUEZ RAMÍREZ	E-RE-3443
***4471**	ROJAS GARCÍA	E-RE-2999
***4290**	ROMÁN DÍAZ	E-RE-2925
***4008**	ROMERO GONZÁLEZ	E-RE-3397
***7089**	ROMERO LÓPEZ	E-RE-3414
***5548**	RUANO CARMONA	E-RE-3449
***3705**	RUIZ CAYUELA	E-RE-3110
***4468**	RUIZ MAROTO	E-RE-3205
***6407**	RUIZ MOLINA	E-RE-3429
***1688**	SALAS FERRER	E-RC-5894
***2602**	SÁNCHEZ ALONSO	E-RE-3350
***5617**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	E-RE-2897
***3647**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	E-RE-3027
***3168**	SÁNCHEZ MOLINA	E-RE-2976
***2814**	SANCHO MARTÍN	E-RE-3442
***6043**	SEGOVIA ROMERO	E-RE-2928
***7380**	SILLERO DELGADO	E-RE-3059
***2916**	SOLANA ROLDÁN	E-RE-2909
***9920**	SOLDADO TROYANO	E-RE-3195
***3065**	TELLO AGUADO	E-RE-3401
***0704**	TORICES TORICES	E-RE-3197
***6050**	TORRES RÍOS	E-RE-3450
***1322**	TRONCOSO GONZÁLEZ	E-RE-3121
***5216**	TRUJILLO BOLÍVAR	E-RE-2972
***2892**	URBANO VERA	E-RE-3407
***7197**	VARGAS GÁLVEZ	E-RE-3272
***1346**	VÁZQUEZ GONZÁLEZ	E-RE-3019
***3919**	VERA GARCÍA	E-RE-3002
***7316**	VILLALÓN GONZÁLEZ	E-RE-3353
***4276**	VINUESA CASTAÑEDA	E-RC-6044
***8497**	ZAMORA RODRÍGUEZ	E-RE-3102
***9423**	ZAMORANO BÉJAR	E-RE-2970
***0725**	ZAPATA MARTÍN	E-RE-3010
***0098**	ZURITA MARTÍN	E-RC-5991

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Nombre	Registro
***7267**	ALCÁZAR MARCOS	E-RE-3348
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		
***4997**	ARROYO ARMENTEROS	E-RE-3448
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		
***6581**	CHAVES DÍAZ	E-RE-3054
Motivo de la exclusión:		
No acredita titulación exigida		
No acredita permiso de conducir		
No presenta DNI		
***6421**	GARCÍA GARCÍA	E-RE-2937
Motivo de la exclusión: No acredita permiso conducir A2		
***1593**	GÓMEZ GONZÁLEZ	E-RE-3440
Motivo de la exclusión:		
No acredita titulación exigida		
No acredita Permiso de Conducir		
No aporta copia DNI		
***9290**	LECHUGA HEREDIA	E-RE-3226
Motivo de la exclusión:		
No acredita titulación exigida		
No acredita Permiso Conducir		
***5426**	LECHUGA MEDINA	E-RE-3342
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		
***0867**	LINDE (DE LA), CARRASCO	E-RE-3018
Motivo de la exclusión: Permiso provisional A2 caducado		
***2791**	MARTÍN GARCÍA	E-RE-3043
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		
***2675**	MARTÍN PÉREZ	E-RC-6007
Motivo de la exclusión: No acredita Permiso Conducir A2		
***2609**	MARTÍN RÍOS	E-RE-2984
Motivo de la exclusión: No acredita permiso conducir		
***4886**	MOLINA HURTADO	E-RE-3368
Motivo de la exclusión:		
No acredita permiso de conducir		
No aporta DNI		
***1332**	MORENO MURCIA	E-RE-2890
Motivo de la exclusión: No acredita permiso conducción		
***2213**	OLIVA MANZANO	E-RE-3035
Motivo de la exclusión: No acredita Permiso Conducir		
***7663**	OSUNA MARÍN	E-RE-3428
Motivo de la exclusión: No acredita permiso de conducir		
***1918**	PARRA LÓPEZ	E-RC-6150
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		
***9248**	PEDRAZA DONES	E-RE-3222
Motivo de la exclusión: No acredita Permiso Conducir		
***2125**	PÉREZ CASTILLO	E-RE-3433
Motivo de la exclusión:		
No acredita Permiso de conducir		
No aporta copia DNI		
***1618**	PORCEL FERNÁNDEZ	E-RE-2968
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		
***0770**	RODRÍGUEZ ALONSO	E-RC-5932
Motivo de la exclusión: No acredita Permiso Conducir A2		
***6665**	RODRÍGUEZ CARRILLO	E-RE-3427
Motivo de la exclusión:		
No acredita titulación exigida		
No acredita permiso de conducir		
***2984**	RODRÍGUEZ DÍAZ	E-RE-3183
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida		

***1162** ROMERO ESCAÑO	E-RE-3445
Motivo de la exclusión:	
No acredita titulación exigida	
No acredita permiso conducir	
No aporta copia DNI	
***4044** RUBIO GONZÁLEZ	E-RE-3007
Motivo de la exclusión:	
No acredita titulación exigida	
No acredita permiso conducir A2	
***1782** SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	E-RC-6388
Motivo de la exclusión: No acredita titulación exigida	
***6768** SÁNCHEZ VÁZQUEZ	E-RE-3451
Motivo de la exclusión:	
No acredita titulación exigida	
No acredita permiso conducir	
***7808** SARRIAS BUENO	E-RE-3382
Motivo de la exclusión:	
No acredita titulación exigida	
No acredita permiso conducir	
***3323** SEGURA FERNÁNDEZ	E-RE-3395
Motivo de la exclusión:	
No acredita titulación requerida	
No acredita Permiso conducir	
No aporta copia de DNI	

NÚMERO 6.795

**AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)**

*Tasa de mantenimiento cementerio y periodo voluntario cobranza 2023*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía núm. 243-2023 de fecha de 20 de octubre de 2023, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al ejercicio 2023, de la Tasa mantenimiento Cementerio.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho padrón expuesto al público por periodo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, que el plazo de ingreso en periodo voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2023, por el concepto de Tasa de mantenimiento de cementerio, será de dos meses, comenzando el día 20 de octubre y finalizando el día 19 de diciembre de 2023.

Los recibos se podrán retirar de las oficinas de este ayuntamiento, situado en Plaza Antonio Ortega nº 1, Zagra (Granada), todos los días hábiles desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

El pago de los recibos se efectuará en las distintas entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento:

Caja Rural de Granada, La Caixa y BBVA.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas que se derivan del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Zagra, 20 de octubre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 6.714

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Estudio de detalle en calle Infantas, 7*

**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Zulia, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2023, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle para fijación de alineaciones y rasantes y localización de viario secundario para completar la ordenación pormenorizada de un ámbito de suelo urbano consolidado en calle Infantas 7.

Visto que por iniciativa privada de don Juan Pablo Pin Tamayo, se ha solicitado, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo: Estudio de Detalle.

Sector afectado: Referencias catastrales 7787401, 7787402, 7787403, 7787404, 7787406, 7787407, 7787408, 7787411 y 7787412

Instrumento que desarrolla: PGOU de La Zulia.

Motivación: Dotar de alineaciones y definir el viario secundario privado de un área de suelo urbano.

Calificación del suelo: Urbano.

Clasificación del suelo: Residencial intensivo.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alega-

ciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento en el Área de Urbanismo, pudiéndose consulta en las mismas en horario de atención al ciudadano.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

La Zubia, 18 de octubre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada. ■